

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de diciembre de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor. SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor. MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al presupuesto asignado al Instituto de la Juventud. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CON EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE DA RESPUESTA AL EXPEDIENTE TJFA/JA/0711/2012, EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CITLALLI RENTERÍA FÉLIX, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NOELIA GONZÁLEZ FLORES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO ROMERO TERRAZAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR 15 DIFERENTES CIUDADANOS, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZERMEÑO, REFERENTE AL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPO VENTA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA REGULARIZACIÓN DEL USO DE SUELO EN DIVERSAS UBICACIONES, PARA ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA EL CAMBIO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE DIVERSOS INMUEBLES. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO "COLONIA HIDALGO". 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., LA CORRECCIÓN DE LA SUPERFICIE DE DIVERSOS LOTES DE LAS MANZANAS "C", "G", Y "H", DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRIVANZAS. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. SALVADOR EDUARDO CHÁVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSORCIO CREA, S.A. DE C. V., LA CORRECCIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "BARCELONA". 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES, DIRECTOR DE MERCADOTECNIA E IMAGEN DE LA SEMANA AHORA, LA COLOCACIÓN DE DOS PENDONES PUBLICITARIOS Y/O MANTAS EN PUENTES, Y POSTES EN BULEVARES Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO HERRERA REZA, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LOTE DE FRACCION DE UN PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DEL PREDIO GRANJA MARIA DEL FRACC. DE LA COLONIA HIDALGO DE LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. 15.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE HAGAN AJUSTES Y SE INCLUYA UN MONTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, PARA APOYOS DE TIPO SOCIAL. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 17.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los

suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013. En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 80, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, se somete a consideración de esta Honorable representación, en base a lo dispuesto en la última parte del párrafo séptimo, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles" SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que: "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Que el pasado 12 de octubre de 2012, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, aprobó el Resolutivo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, el cual, fue enviado mediante la iniciativa correspondiente, al H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO.- Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomaron varios elementos base; principalmente el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013; el comportamiento de cada una de las dependencias durante el presente año y los presupuestos basados en necesidades reales. Todos estos elementos se sistematizaron y se llega a la distribución presupuestal propuesta. QUINTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2013, contiene una relación clara y precisa, de las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinados específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio. SEXTO.- Que para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2013, se consideró buscando equilibrio con el proyecto de la Ley de Ingresos 2013, por lo que sólo se reflejan incrementos mínimos en la generalidad de las partidas presupuestales, cuyos porcentajes se consideraron previendo un posible incremento en la inflación para ese ejercicio. SÉPTIMO.- Que por acuerdo de los Regidores de la Comisión de Hacienda, se etiquetaron en la capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles un millón de pesos distribuidos de la siguiente manera: 300,000 pesos para el Instituto Municipal de la Mujer; 200,000 pesos para el Instituto Municipal de la Juventud; y 500,000 pesos para la Dirección Municipal de Protección Civil. OCTAVO.-Que el presupuesto por dependencia, incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>
CABILDO	44'408,310.00
SINDICATURA	5'129,368.00
CONTRALORÍA	5'908,325.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	23'305,816.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23'965,090.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	20'501,445.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	53'586,814.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	5'842,755.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	13'609,467.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	14'393,352.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	9'909,823.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	10'951,563.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	9'693,310.00
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	28'016,571.00
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES	10'600,139.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	265'429,158.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS	149'559,794.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	45'931,550.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	229'759,060.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	7'656,185.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4'609,723.00
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	3'179,387.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURISTICA	5'814,196.00
UNIDAD TECNICA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	2'432,084.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4'645,354.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	10'915,203.00

<b>TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>234'672.855.47</b>
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78'105,729.68
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	128'888,937.68
AYUDAS SOCIALES	26'578,188.11
PENSIONES Y JUBILACIONES	1'100,000.00
CONVENIOS	0.00

<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6'900,000.00</b>
--	---------------------

<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>141'507,719.34</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	141'507,719.34
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>165'432,309.12</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	125'231,009.45
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	39'574,899.67
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	626,400.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	18'619,725.07

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,576'886,451.00</b>
-------------------------	-------------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el ejercicio fiscal del año 2013, para quedar de la siguiente manera:

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

GENERAL POR CUENTA	PRESUPUESTO 2013
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>316'844,434.00</b>
DIETAS	15'586,384.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	301'258,050.00
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>14'976,524.00</b>
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	9'148,800.00
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	187,324.00
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5'640,400.00
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>142'311,702.00</b>
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50'375,641.00
HORAS EXTRAORDINARIAS	7'330,572.00
COMPENSACIONES	84'605,489.00
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>88'458,126.00</b>
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	58'366,624.00
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24'601,049.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	5'490,453.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>44'848,931.07</b>
INDEMNIZACIONES	0.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	43'838,155.07
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1'010,776.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>607'439,717.07</b>
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>18'473,086.00</b>
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	2'268,657.00

MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12'362,783.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1'988,389.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	1'575,765.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	277,492.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>10'759,343.00</b>
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6'134,113.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	4'625,230.00
<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>	<b>10'462,812.00</b>
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5'973,052.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4'489,760.00
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>5'722,394.00</b>
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5'427,554.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	294,840.00
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>39'185,821.00</b>
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39'185,821.00
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3'907,774.00</b>
VESTUARIO Y UNIFORMES	3'318,426.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	539,832.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,000.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	15,516.00
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>209,896.00</b>
HERRAMIENTAS MENORES	209,896.00

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>88'721,126.00</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>72'277,860.00</b>
ENERGÍA ELÉCTRICA	62'248,856.00
GAS	2'919,175.00
AGUA	1'864,294.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	2'543,862.00
TELEFONÍA CELULAR	2'385,828.00
SERVICIOS POSTALES Y TELÉGRAFICOS	315,845.00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>68'669,067.00</b>
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5'822,288.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11'032,464.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19'859,593.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	11'344,722.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20'610,000.00

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>11'050,543.00</b>
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4'165,000.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6'697,591.00
FLETES Y MANIOBRAS	187,952.00
<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>87'873,873.00</b>
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13'481,161.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	259,074.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1'042,571.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16'408,745.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	9'582,322.00
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	47'100,000.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>31'087,581.00</b>
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	31'087,581.00
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>3'598,668.00</b>
PASAJES AÉREOS	2'002,222.00
PASAJES TERRESTRES	715,566.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	837,880.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	43,000.00
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>30'363,988.00</b>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25'970,064.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4'393,924.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27'291,144.00</b>
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	640,037.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	583,392.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	25'917,715.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>332'212,724.00</b>
<b>TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,028'373,567.07</b>
<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	<b>78'105,729.68</b>
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78'105,729.68
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>128'888,937.68</b>

OTROS SUBSIDIOS	128'888,937.68
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>26'578,188.11</b>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12'576,450.60
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1'291,518.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7'750,478.25
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4'959,741.26
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1'100,000.00</b>
JUBILACIONES	1'100,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>234'672,855.47</b>
<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
OTROS CONVENIOS	0.00

<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6'900,000.00</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6'900,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6'900,000.00</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>141'507,719.34</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	141'507,719.34
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
ACCIONES DE FOMENTO	0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>141'507,719.34</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>125'231,009.45</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON AMORTIZACIONES DE CRÉDITO	125'231,009.45
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>39'574,899.67</b>
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	39'574,899.67
<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>626,400.00</b>
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	626,400.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>165'432,309.12</b>

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,576'886,451.00</b>
-------------------------	-------------------------

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio del Presupuesto 2013, deberán observar las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto publicará la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el Ejercicio del Gasto. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... Hicimos propuestas para que fueran incluidas en este Presupuesto de Egresos 2013, el cual incluía programas sociales, tales como la ampliación de becas de primaria, tales como un programa alimenticio para adultos mayores ya que este gobierno municipal y estatal desaparecieron el programa Durango Solidario a raíz de que el gobierno federal destinó alrededor de 17 mil millones de pesos, este municipio y este estado se hicieron de los oídos sordos y dejaron abandonados a los viejitos, de igual manera propusimos un

programa para jefas de madres de familias el cual por lo visto esta administración municipal, este gobierno municipal no tuvieron la sensibilidad humana para poder incluir estos programas en la próxima ley de egresos por lo que le comento que mi voto será en contra de este presupuesto de egresos. Gracias Sr. Presidente. Asimismo en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA dice lo siguiente: "... Voy hacer un razonamiento del voto de la Fracción del PRI antecedentes, el presupuesto del 2013 equivale a 1576 millones este presupuesto está dividido en dos partes, una de 550 millones para transparencias, inversión en obra pública y programas sociales que menciona Arellano, la Comisión de Hacienda aprobó en lo general los 550 millones y a principios del 2013 se analizarán en lo particular en la Comisión de Desarrollo Social lo que pide Arellano en el cual, él es parte de esa Comisión y siempre lo ha sido en esta Administración, también decirles que el martes pasado que ustedes nos acompañaron precisamente invitamos a Arellano, él estuvo con nosotros en la Sesión, el martes y en la sesión del jueves. Lo que corresponde a la segunda parte de este presupuesto es 1027 millones para gasto de funcionamiento que determina lo general y particular la Comisión de Hacienda el Regidor Arellano pidió que se analizara si había la posibilidad de quitar una parte de este gasto de funcionamiento para mandarlo a los 550 millones la respuestas fueron porque las direcciones apenas están sacando sus programas con el recurso que tenían asignado este año y no se aumenta más del siete por ciento que es lo de la inflación, lo que hicimos fue analizar dentro de las mismas direcciones, hubo de redistribuir para tratar de que aquellas dependencias que definitivamente con este aumento no podían salir adelante como podrían respaldar sacrificando en parte algunas de las otras dependencias, considerando para la aprobación de los 1027 millones se analizó se este presupuesto durante tres semanas por la Comisión de Hacienda, en la última semana se integró el Regidor Arellano, se contó con la participación de 17 de los 19 integrantes de este Cabildo, el día de ayer con la presencia del Sr. Arellano se reprogramaron cuatro millones que a cuatro direcciones o institutos, quiero hacer ver que una parte que se había programado eran 200 mil pesos para la Dirección de Seguridad Social el cual él aceptó que se pasara al Instituto de la Juventud, en este análisis que hicimos todos estuvimos participando incluyendo la totalidad de regidores del PAN, la totalidad de regidores del PRD, Sergio Silva, y la totalidad de regidores del PRI, decirles que hasta que hubo un consenso en cómo se distribuyeran esos cuatro millones se sometió a votación la cual fue aprobada por unanimidad. Cómo quedó la distribución de esos cuatro millones, 1.8 millones para el Instituto de la Mujer, 1.2 millones para el Instituto de la Juventud, 700 mil para la Dirección de Protección Civil, y 300 mil para la Dirección de Salud. Es cuánto.. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ dice lo siguiente: "... Quiero esta mañana agradecer muchísimo la disposición y el compromiso de mis compañeros regidores, ya que han tenido el compromiso con las mujeres de nuestro municipio, creo que el Instituto de la Mujer tiene un presupuesto digno para programas que beneficien a todas las mujeres de nuestro municipio, por eso el día de hoy si reconocer su disposición, su trabajo, pero sobre todo la gran voluntad de querer avanzar en temas que se han venido manejando y que por algunas cuestiones no podíamos tener un crecimiento en el Instituto de la Mujer y el día de hoy se ve la voluntad, se ve la disposición, así que mi agradecimiento de parte de todas las mujeres del municipio de Durango, porque de un cinco por ciento que se tenía pretendido aumentó a un 72 por ciento. Por su atención muchas gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... Nomás comentarles, efectivamente Sr. Síndico yo participé el día martes, el día jueves, en la Comisión de Hacienda,

efectivamente cuatro millones de pesos fueron transferidos al Instituto de la Mujer, al cual apoyamos por supuesto, a la Juventud que también por supuesto no todo fue va en contra de ellos, inclusive todos los doscientos mil pesos, que daban a Desarrollo Social para estos programas, yo dije no saben para nada, mejor los pasamos a otros institutos. Voy a repetir, usted comenta que los 550 millones a principios de año se podrán discutir a través de la Comisión de Desarrollo Social, la cuestión de obra, o lo de los programas sociales, pero también es cierto que los regidores tenemos facultades para cuando el presupuesto de egresos que presenta la Dirección Municipal de Finanzas poder destinar más recursos, era lo que yo pedía, más recursos, Desarrollo Social tiene 10 millones, la Secretaría del Ayuntamiento tiene 25, Comunicación tiene 23 millones es una gran diferencia enorme, nosotros lo que queríamos era que se destinara más recursos a la Dirección de Desarrollo Social, para poder implementar estos tres programas de grupos vulnerables, no puede ser posible que no hubiera la sensibilidad humana, porque esto que dice el Sr. Síndico con todo respeto que dijo que a principios de año se va a discutir ya lo hemos hecho y se lo dije en la comisión a principios de este año 2012 en la misma comisión hice propuestas y no las acataron que porque no había recursos, que porque ese recurso ya venía etiquetado y ya venía todo a lo que venía, por eso lo que yo pedía eran más recursos. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... En días pasados los integrantes de la Comisión de Hacienda, en el Ayuntamiento, entramos al proceso de análisis del presupuesto de egresos 2013 que nos presentó la Dirección de Finanzas, con el fin de dotar a las diferentes áreas municipales de recursos para la ejecución de sus planes de trabajo y gasto corriente. Durante este proceso, pude observar que los encargados de la administración municipal no le dieron el peso, ni la importancia que tiene este cuerpo colegiado, y cito las circunstancias en las cuales fundo mi dicho: Con el fin de poder tener un mejor panorama de la situación financiera por la que atraviesa la administración municipal y tomar una mejor decisión en la asignación de recursos, pedí y se comprometieron a entregarme información relacionada con la cuenta de proveedores, quiénes son y cuánto es el monto de financiamiento que cada uno de ellos brinda al municipio, esto nunca sucedió, hasta la fecha no se me ha entregado la información. Se citó a los directores de las dependencias municipales a la sesión de la Comisión de Hacienda para conocer de viva voz sus necesidades y su posición en relación al presupuesto que la Dirección de Finanzas elaboró, y que lamentablemente ninguno se presentó, esto denota el nulo interés que tienen en la asignación de los recursos hacia sus propias direcciones, o tal vez, un disciplinado vacío, generado por ellos mismos. Sin duda alguna la pretensión de los encargados de las finanzas municipales, fue utilizar a la Comisión de Hacienda, como un simple aval de los intereses y dirección económica que a ellos les interesa y solamente eso, muestra de ello es que de los más de 1576 millones de pesos a asignar, los integrantes de la Comisión, sólo pudimos redireccionar 4 millones de pesos, solo el .25% del total del presupuesto. Es cuánto. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ.

**Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CON EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del

Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este Máximo Órgano de Gobierno, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento declare Ciudad Hermana a la Ciudad de Torreón, Coah., con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, está facultado para establecer relaciones de hermandad, de la ciudad de Victoria de Durango con otras ciudades del mundo, la cual se expresará y logrará a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, turística, de desarrollo económico, social, o deportiva, en beneficio de los ciudadanos del municipio. SEGUNDO.- En el segundo párrafo del mismo precepto, se establece que a propuesta del Presidente Municipal, será el Ayuntamiento la instancia que deberá hacer la declaratoria oficial de hermandad, por lo que de manera previa, se han planteado los esquemas y revisado los documentos sobre los cuales habrá de formalizársela misma. TERCERO.- Durango y Torreón son ciudades que geográficamente están vinculadas por la vecindad entre ambos estados. Compartimos también parte de la historia, puesto que las dos ciudades formaron parte de la Nueva Vizcaya, constituida por el sur de Coahuila y gran parte de Chihuahua y Durango, a cargo de un gobernador establecido en Durango, que dependía del virrey de la Nueva España en cuanto a actividades de hacienda y de guerra. CUARTO.- Recientemente, las relaciones entre los Alcaldes de ambas ciudades, se han visto fortalecidas por la similitud en los proyectos de desarrollo, han propiciado la formalización de la hermandad, lo cual sentará un precedente que a base de sus resultados, habrá de reflejarse en acciones concretas vinculadas al crecimiento de su gente, su comunidad, y a elevar su calidad de vida. Por lo anterior descrito, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se Declara a la ciudad de Torreón Coah., Ciudad Hermana de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba los convenios o acuerdos sobre los cuales se habrá de formalizar el hermanamiento, además de la realización de todos los trámites legales y administrativos a que haya lugar para el adecuado cumplimiento de los mismos. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Valdez Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada El Palmar No. 364, fraccionamiento Colinas del Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Valdez Ortiz, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos y artículos para el hogar, en una camioneta, con medidas de 1.70x4.50 metros, a ubicarla en calle Puerto de Ensenada, entre las calles Puerto Vallarta y Puerto de Guaymas, colonia Maderera, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, los días domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de mariscos y artículos para el hogar, al C. Manuel Valdez Ortiz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Valdez Ortiz, realizar la venta de mariscos y artículos para el hogar, en una camioneta, con medidas de 1.70x4.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada, entre las calles Puerto Vallarta y Puerto de Guaymas, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Alba Catarino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa No. 337 B, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Alba Catarino, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Costa No. 1418, esquina con calle Gómez Palacio, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado (frente a ferretería Corona).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de carne asada y rancheros, a la C. María Guadalupe Alba Catarino, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, sobre el cruce dos vialidades principales, obstruyendo el libre tránsito a vehículos y transeúntes, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Alba Catarino, realizar la venta de tacos de carne asada y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Costa No. 1418, esquina con calle Gómez Palacio, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Jonathan Vargas Saavedra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 634, Norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Jonathan Vargas Saavedra, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x3.00 metros, a ubicarlo en calle Guadalupe, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de domingo a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida, al C. José Jonathan Vargas Saavedra, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiada carga vehicular, obstruyendo el libre tránsito a vehículos y transeúntes, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Jonathan Vargas Saavedra, realizar la venta de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Lara Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Santa Marina L-43 M-33, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Lara Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de coco fresco y fruta de temporada, en una camioneta ranger pick up, a ubicarla en calle Ferrocarril, entre las

calles República Dominicana y México, colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de coco fresco y fruta de temporada, al C. Carlos Lara Ríos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en área de terracería, frente a vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Lara Ríos, realizar la venta de coco fresco y fruta de temporada, en una camioneta ranger pick up, la cual pretendía ubicar en calle Ferrocarril, entre las calles República Dominicana y México, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carmen Corral Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 318, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Carmen Corral Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, taquitos dorados y burritos, en una mesa, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en calle Niños Héroes No. 318, colonia José Ángel Leal, en un horario de 18:00 a 22:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de gorditas, taquitos dorados y

burritos, a la C. Carmen Corral Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el lugar solicitado es una calle lateral, casi esquina con vialidad principal, frente al Hospital de Especialidades, siendo ésta un área que presenta excesiva carga de vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Corral Hernández, realizar la venta de gorditas, taquitos dorados y burritos, en una mesa, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Niños Héroe No. 318, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yenny Aniceto Arredondo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paitilla No. 116, fraccionamiento Privadas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Yenny Aniceto Arredondo, quien solicita autorización para realizar la venta de flores naturales y plantas, en un puesto semifijo con tarimas, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Cima, esquina con privada Paitilla L-13 M-B (antes Isla Ángel de la Guarda), fraccionamiento Privadas de San Ignacio, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de flores naturales y plantas, a la C. Yenny Aniceto Arredondo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida

la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el lugar solicitado es una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yenny Aniceto Arredondo, realizar la venta de flores naturales y plantas, en un puesto semifijo con tarimas, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Cima, esquina con privada Paitilla L-13 M-B (antes Isla Ángel de la Guarda), fraccionamiento Privadas de San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Nohemí González Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capricornio No. 116, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Nohemí González Cháirez, quien solicita autorización para realizar la venta de menudo, en una mesa, con medidas de 1.50x.50 metros, a ubicarla en las calles de Deneb, Ceres y del Mercado, fraccionamiento Villas del Guadiana III, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, los días domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de menudo, a la C. Nohemí González Cháirez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nohemí González Cháirez, realizar la venta de menudo, en una mesa, con medidas de 1.50x.50 metros, la cual pretendía ubicar en las calles de Deneb, Ceres y del Mercado, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Moisés Rodríguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profesor José Vasconcelos No. 146, fraccionamiento La Luz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Moisés Rodríguez Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Germán Gedovius, casi esquina con Boulevard Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de carne asada, al C. José Moisés Rodríguez Rodríguez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el

interesado pretendía realizar la actividad bore el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Moisés Rodríguez Rodríguez, realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Germán Gedovius, casi esquina con Boulevard Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. David Salvador Salas Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 303 "A", Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. David Salvador Salas Nevárez, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, en la parrilla de una motoneta, con medidas de .90 metros, a ubicarla en calle Pereyra, entre las calles de Apartado y Regato, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de burritos, al C. David Salvador Salas Nevárez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad al exterior de una Clínica de especialidades (AMCCI), la cual se encuentra sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Salvador Salas Nevárez, realizar la venta de burritos, en la parrilla de una motoneta, con medidas de .90 metros, la cual pretendía ubicar en calle Pereyra, entre las calles de Apartado y Regato, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Angel Cruz Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abelardo L. Rodríguez No. 113, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Angel Cruz Santos, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa (borrego), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donaldo Colosio Km. 2.22, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de barbacoa (borrego), al C. Angel Cruz Santos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento en la salida de la Carretera a Parral, siendo ésta un área que presenta excesiva carga vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Cruz Santos, realizar la venta de tacos de barbacoa (borrego), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual

pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio Km. 2.22, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Osiel Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuadra del Ferrocarril No. 106, colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Osiel Hernández Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de flores en cubetas y arreglos florales, ocupando un espacio de 1.50x1.00 metros, a ubicarlos en calle Cuadra del Ferrocarril No. 106, casi esquina con Avenida Factor, colonia Cuadra del Ferrocarril, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de flores y arreglos florales, al C. Osiel Hernández Cruz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Osiel Hernández Cruz, realizar la venta de flores en cubetas y arreglos florales, ocupando un espacio de 1.50x1.00 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Cuadra del Ferrocarril No. 106, casi esquina con Avenida Factor, colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por

parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Osiel Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuadra del Ferrocarril No. 106, colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Osiel Hernández Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de flores en cubetas y arreglos florales, ocupando un espacio de 1.50x1.00 metros, a ubicarlos en Avenida Factor No. 145, colonia Guadalupe, a un costado de Funerales Monte Albán, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de flores y arreglos florales, al C. Osiel Hernández Cruz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre una vialidad principal, la cual presenta carga excesiva de vehículos y transeúntes, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Osiel Hernández Cruz, realizar la venta de flores en cubetas y arreglos florales, ocupando un espacio de 1.50x1.00 metros, los cuales pretendía ubicar en Avenida Factor No. 145, colonia Guadalupe, a un costado de Funerales Monte Albán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. San Juana Rivera Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Factor No. 145, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. San Juana Rivera Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de piñatas, en Avenida Factor No. 145, colonia Guadalupe, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de piñatas, a la C. San Juana Rivera Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el lugar solicitado es una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. San Juana Rivera Hernández, realizar la venta de piñatas, en Avenida Factor No. 145, colonia Guadalupe, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Luz María Galindo Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Huyuapan No. 405, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el

Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Luz María Galindo Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de lonches, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.75 metros, a ubicarlo en Privada Felipe Pescador, entre las calles Guadalupe e Independencia, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de lonches, a la C. Luz María Galindo Martínez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el lugar solicitado es calle lateral casi esquina con vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, además de ser un área que se encuentra en remodelación, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz María Galindo Martínez, realizar la venta de lonches, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.75 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Felipe Pescador, entre las calles Guadalupe e Independencia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Fidencio Avila Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto Durango No. 404-B, colonia Bella Vista, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Fidencio Avila Vela, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo y nieve de sabores, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en el estacionamiento de la parte de atrás del Parque Guadiana, a 5 metros a la derecha de la puerta de entrada, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de paletas de hielo y nieve de sabores, al C. Arturo Fidencio Avila Vela, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad ocupando un espacio en el estacionamiento del parque Guadiana, siendo ésta un área que presenta demasiada carga vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Fidencio Avila Vela, realizar la venta de paletas de hielo y nieve de sabores, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento de la parte de atrás del Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE DA RESPUESTA AL EXPEDIENTE TJFA/JA/071/2012, EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CITLALLI RENTERÍA FÉLIX, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los Suscritos, integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, una vez que nos fue turnada la Ejecutoría de fecha 18 de Septiembre de 2012, conteniendo expediente TJFA/JA/071/2012 ventilado en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, que contiene Sentencia que declara la nulidad de la resolución tomada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2012, por la que No se Autoriza a la C. Citlalli Rentería Félix, a realizar la venta de tamales tradicionales en un vehículo de 1.80 x 3.50 metros, el cual pretendía ubicar en Av. Canelas y Calle Cipreses del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad Capital, procedemos a dar cumplimiento a dicha sentencia a efecto de emitir Dictamen que contenga una nueva resolución en la que la Autoridad Municipal funde y motive su

competencia para resolver la petición del particular, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 80fracción I, y 94 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos emitir el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: ANTECEDENTES: Con fecha 29 de febrero del año 2012, se recibió en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento de Durango, solicitud por parte de la C. Citlalli Rentería Felix, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 909 de la Colonia J. Gpe. Rodríguez, de esta Ciudad Capital, para la realización de actividad económica en la vía pública, consistente en la venta de tamales tradicionales en un vehículo de 1.80 x 3.50 metros, a ubicarse en Av. Canelas y Calle Cipreses del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad Capital, a la cual se le otorgó el número de Expediente 2577/12 y se le dictó trámite de turno a la Comisión de las Actividades Económicas. La Comisión de las Actividades Económicas, en su Reunión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2012, conoció del tema y una vez analizado por el personal de apoyo, consistente en el reporte de campo de vía pública, del 09 de marzo de 2012, elaborado por el C. Jesús Gutiérrez Cervantes; tomó el acuerdo de no autorizar el permiso solicitado, elaborándose el dictamen respectivo y sometiéndose a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, mismo que en su Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2012, resolvió en el mismo sentido por unanimidad de sus integrantes. Una vez lo anterior, se procedió a la debida notificación del resolutivo misma que se efectuó bajo el oficio No. SM/SA/DAA/2040/12, el 13 de abril del año en curso. El resolutivo notificado a la solicitante, fue motivo de controversia planteada por la C. Citlalli Rentería Felix, mediante el Juicio Contencioso Administrativo promovido ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, radicado ante la Segunda Sala Ordinaria bajo en número de expediente TJFA/JA/071/2012. Al juicio de nulidad de mérito recayó sentencia ejecutoria en segunda instancia, dictada el 18 de septiembre de 2012, la cual resuelve ordenar a la autoridad demandada, H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, deje sin efectos el resolutivo tomado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2012, el cual resolvió no autorizar el permiso solicitado por Citlalli Rentería Felix por unanimidad de sus integrantes, y que en su lugar se emita uno nuevo en plenitud de facultades, en el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, funde y motive debidamente la resolución, y tomando en cuenta los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal, mediante el cual decida si concede o no permiso para realizar la actividad económica en la vía pública a la C. Citlalli Rentería Félix. CONSIDERANDOS PRIMERO: Como está ordenado en la ejecutoria de fecha 18 de septiembre de 2012, dictada dentro del expediente RJA/070/2012, derivado del juicio de origen TJFA/JA/071/2012, promovido por la C. Citlalli Rentería Felix, ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, radicado ante la Segunda Sala Ordinaria, en atención específicamente a ordenado en el Resolutivo TERCERO.- así como de conformidad con los artículos 115 primer párrafo, fracciones I, II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5 primero y segundo párrafos, 103, 105 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con los artículos 1, 2, 15, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 1, 2, 8 fracción I (0001) Victoria de Durango; 23 primero y segundo párrafos, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 1, 2, 5 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; artículos 1, 3, 5, 15 fracciones III, XV y XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; artículos 26 fracción VI y 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en Pleno, es legalmente competente para conocer y dar cumplimiento a la ejecutoria de

mérito. SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de las comisiones de trabajo correspondientes, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, cuya existencia legal de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se fundamenta en el ordinal 78 fracción III, así como sus facultades establecidas en los artículos 80 y 94, todos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; determina las reuniones periódicas de los miembros de la comisión, para deliberar sobre los asuntos turnados a su conocimiento; en ese tenor existe competencia material y territorial del H. Ayuntamiento, y de la Comisión respectiva para resolver en definitiva sobre la solicitud presentada al Pleno del Ayuntamiento bajo el expediente 2577/12 por la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo expuesto, compete a la Comisión de las Actividades Económicas, dictaminar la solicitud presentada por la C. Ciltlalli Rentería Felix, referente al permiso para realizar la actividad en la vía pública, consistente en venta de tamales tradicionales; y que de conformidad con lo establecido en los artículos 80, fracción III, y 89, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la Comisión se apoyará en las áreas de la Administración Pública solicitándoles, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos, que requiera para el ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones, en el estudio y dictamen sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones. CUARTO: Que para la decisión sobre la solicitud objeto de estudio, se tomaron en cuenta los dictámenes consistentes en Reporte Vial de la Subdirección de Vialidad, y Reporte de Campo ambos de fechas 27 de noviembre del año en curso. Con los cuales se tuvieron las consideraciones necesarias para determinar el no autorizar el permiso solicitado para la venta de tamales en la vía pública en un puesto semifijo, vehículo de 1.80 x 3.50 metros. Asimismo resultó innecesaria la práctica de los dictámenes correspondientes a las áreas de Protección Civil, Servicios Públicos, Obras Públicas, en virtud de tratarse de un puesto semifijo. QUINTO: El artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus párrafos quinto y séptimo establece que: ... El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año. Los permisos que se otorguen que no excedan de tres meses de duración serán expedidos por la Comisión del Ayuntamiento competente.... En todo caso, la Autoridad Municipal solo podrá otorgar el permiso para ejercer actividades económicas en la vía pública y/o áreas de uso común, considerando los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal en materia de seguridad, vialidad, servicios públicos, obras públicas, protección civil y salud pública, los cuales deberán formar parte del dictamen que presente la Comisión o comisiones del Ayuntamiento que corresponda, sin los cuales la Dirección Municipal no podrá emitir el permiso correspondiente... SEXTO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece la prohibición para la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos, o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales, y vehiculares de cualquier vialidad, es decir, en la vía pública o sitios de uso común, que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En tal virtud, y habiendo contado con la opinión de las dependencias responsables, se determina no aprobatoria la solicitud, por tratarse de una

calle con demasiado flujo vehicular y peatonal, toda vez que se obstruye el área peatonal, el arroyo vehicular, la banqueta y por ser área de instituciones educativas. En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se deja sin efectos el Resolutivo tomado en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2012, por el que No se Autoriza a la C. Citlalli Rentería Felix, a realizar la venta de tamales tradicionales en un vehículo de 1.80 x 3.50 metros, el cual pretendía ubicar en Av. Canelas y calle Cipreses del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad Capital. SEGUNDO: No se autoriza a la C. Citlalli Rentería Felix, realizar la venta de tamales tradicionales en un vehículo de 1.80 x 3.50 metros, el cual pretendía ubicar en la calle Cipreses y Avenida Canelas del fraccionamiento Los Álamos, de esta Ciudad Capital. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NOELIA GONZÁLEZ FLORES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4096/12 que contiene la solicitud presentada por la C. Noelia González Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calandrias n° 312, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Noelia González Flores, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado “GLAMOUR”, ubicado en calle Montañas n° 307, colonia Solares 20 de noviembre de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 250 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, además con área de estacionamiento; asimismo se levantó encuesta con los vecinos del área, dando como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, le requirieron para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro, siendo en un horario de funcionamiento

de las 10:00 a las 03:00 horas, diariamente; lo anterior como está estipulado en el artículo 117 fracción XXXII, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Noelia González Flores, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "GLAMOUR", ubicado en calle Montañas n° 307, colonia Solares 20 de noviembre de esta ciudad, en horario de 10:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO ROMERO TERRAZAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4066/12 que contiene la solicitud presentada por la C. María del Rayo Romero Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Norman Fuentes n° 304, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. María del Rayo Romero Terrazas, solicita licencia de funcionamiento para Estancia Infantil, denominada "Peque Feliz", ubicada en calle Norman Fuentes n° 304, zona Centro, en horario de 7:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente que contiene la solicitud de licencia para estancia infantil, se pudo comprobar que se cumplen con los requisitos necesarios en cuanto a la documentación que establece la reglamentación vigente, asimismo en visita ocular que se realizó al inmueble, por parte del personal de apoyo de esta Comisión, se pudo constatar que se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, le requirieron para un buen funcionamiento de la misma; de igual manera se levantó una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, la cual arrojó como resultado que no existe

ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento de dicha estancia, cumpliendo así con lo que establece en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, siendo las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado “De las actividades económicas en el municipio de Durango”, establece un Capítulo VIII Bis, “De las Guarderías Privadas”, con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como: “el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos”, definición que resulta equiparable al término de “estancia infantil”, sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Mijitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo

que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Rayo Romero Terrazas, licencia de funcionamiento para Estancia Infantil, denominada "Peque Feliz", ubicada en calle Norman Fuentes nº 304, zona Centro, en horario de 7:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR 15 DIFERENTES CIUDADANOS, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZERMEÑO, REFERENTE AL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPO VENTA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otilia González nº 205, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de

la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a realizarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 16 al 22 de enero del año 2013, en horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento, siendo este en el mes de enero. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a instalarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 16 al 22 de enero del año 2013, en horario de 09:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA REGULARIZACIÓN DEL USO DE SUELO EN DIVERSAS UBICACIONES, PARA ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 4119/12, que contiene solicitud que turna el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, para el cambio de uso de suelo de BGG Wireles, S.A. de C.V., de Carretera Durango – La Ferrería s/n, Parcela no. 191, Ejido el Nayar, para la regularización de antena de telefonía celular en su terreno, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1323/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud citada en el proemio, para que sea a su vez remitida a esta Comisión, en donde manifiesta que se trata de un predio baldío a pie de carretera con una superficie de 7,989.92 M2, de los cuales se utilizará una superficie de 112.40 M2 donde fue colocada la antena, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como corredor natural, comercial y de servicios combinado con vivienda. Dicha antena cuenta con una altura de 42 M. sobre el nivel del terreno, por lo que en caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes. SEXTO.- El Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, establece en su artículo 207, la clasificación de la instalación de las torres, antenas y sus accesorios, redes de telefonía celular, señalando en la fracción I, la que aplica a este caso, que es de "contenedor con torre y antena instalada en lote conforme a la clasificación de los diferentes tipos de corredores urbanos y fraccionamientos, consistente en caseta prefabricada, así como torre auto soportado, poste monopolar y torre arriostrada, y dispone que para su instalación, se deberá de presentar uso de suelo aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a BGG Wireles, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Carretera Durango – La Ferrería s/n, Parcela no. 191, Ejido el Nayar, para que realice el trámite de regularización de la antena de telefonía celular que se encuentra instalada en ese terreno. SEGUNDO.- Se deberán respetar las disposiciones aplicables del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se dejara sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 4118/12, que contiene solicitud que turna el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, para el cambio de uso de suelo de Pegaso PCS, S.A. de C.V., de Circuito Interior no. 103, esq. con Prol. Nazas, para la regularización de antena de telefonía celular sobre azotea, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la

consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1322/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud citada en el proemio, para que sea a su vez remitida a esta Comisión, en donde manifiesta que se trata de un predio ubicado en la esquina formada por dos vialidades importantes con una superficie de 95.55 m<sup>2</sup>., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como corredor urbano intenso comercial y de servicios combinado con vivienda. La antena cuenta con una altura de 15 mts. a partir del nivel de piso terminado del segundo nivel (azotea); el inmueble donde se colocó la antena son locales comerciales en dos plantas con una altura de 7 mts., para dar un total de 22 mts., en caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes. SEXTO.- El Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, establece en su artículo 207, la clasificación de la instalación de las torres, antenas y sus accesorios, redes de telefonía celular, señalando en la fracción II, la que aplica a este caso, que es de "Contenedor con torre y antena instalada en azotea con ocupación de 30.00 m<sup>2</sup>. como mínimo, construidos en edificios existentes y con torre de herraje, mástil en la azotea del mismo como soporte adosado", y dispone que para su instalación, se deberá de presentar uso de suelo aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Pegaso PCS, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Circuito Interior no. 103, esq. con Prol. Nazas, para que realice el trámite de regularización de la antena de telefonía celular que se encuentra instalada en ese terreno. SEGUNDO.- Se deberán respetar las disposiciones aplicables del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se dejara sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra del C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR y dos abstenciones de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 9.-**

DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA EL CAMBIO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE DIVERSOS INMUEBLES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 4127/12, relativo a la solicitud del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio a régimen de propiedad en condominio del inmueble ubicado en calle Berlín no. 415, de la Col. Universal, el cual consta de dos departamentos, una en planta alta y otro en planta baja, propiedad de Eduardo Martínez Chávez, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, fracción XI, del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". SEGUNDO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". TERCERO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio. CUARTO.- Mediante oficio de número 1716/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, hace constar que el expediente así como el inmueble fueron revisados por personal técnico de esa Dirección, no encontrándose inconveniente para su autorización. QUINTO.- El expediente turnado a esta Comisión, en su integración presenta el Reglamento del Régimen en Propiedad de Condominio de dos Departamentos ubicados en calle Berlín no. 415 (lote 10 mza 27) Colonia Universal, con escritura no. seis mil trescientos cincuenta y uno, volumen no. ciento sesenta y uno, con superficie total de 199.00 m2., mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Martínez Chávez, el cambio de régimen de propiedad en condominio de los dos departamentos construidos en planta alta y planta baja, ubicados en Berlín no. 415 (lote-10 mza-27) Colonia Universal, con base en el Reglamento que se anexa. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo

Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 4128/12, relativo a la solicitud del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio a régimen de propiedad en condominio del inmueble ubicado en calle Belizario Domínguez no. 511, esquina con Filomeno Mata, del Fracc. Hernández, el cual consta de un departamento y dos locales comerciales, propiedad de Yazet Elizondo Monarrez, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, fracción XI, del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". **SEGUNDO.-** La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". **TERCERO.-** El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio. **CUARTO.-** Mediante oficio de número 1655/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, hace constar que el expediente así como el inmueble fueron revisados por personal técnico de esa Dirección, no encontrándose inconveniente para su autorización. **QUINTO.-** El expediente turnado a esta Comisión, en su integración presenta el Reglamento del Condominio Locales Comerciales y Departamento ubicados en calle Belizario Domínguez no. 511, esquina con Filomeno Mata, Fracc. Hernández, con escritura no. 12866, volumen no. 645, de fecha 8 de marzo de 2011, con superficie total de 229.06 m<sup>2</sup>., mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Yazet Elizondo Monarrez, el cambio de régimen de propiedad en condominio de los dos locales comerciales y un departamento, ubicados en calle Belizario Domínguez no. 511, esquina con Filomeno Mata, Fracc. Hernández, con base en el Reglamento que se anexa. **SEGUNDO.-** Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. **TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. **CUARTO.-** Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO "COLONIA HIDALGO". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 4120/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Jorge Ríos Mejía, Presidente de la Junta Municipal del poblado Colonia Hidalgo, para la asignación de nomenclatura a las calles de esa comunidad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar en sesión pública la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común. SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, define en su artículo 107 las que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, destacando la contenida en la fracción I, en cuanto a que le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio. TERCERO.- En el municipio de Durango, el documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del Municipio es el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, que define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público municipal, que tenga por objeto su identificación. CUARTO.- En el artículo 4, ese mismo ordenamiento establece en correlación con el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta una serie de consideraciones que al momento de la elaboración del presente Dictamen, fueron valoradas y analizadas. QUINTO.- En el citado Reglamento, se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas, mismas que en la Fracción I del artículo 6, contempla a los miembros del Ayuntamiento, por lo que, viniendo la iniciativa de la Autoridad Municipal Auxiliar de la Colonia Hidalgo, y habiéndose emitido Dictamen Técnico favorable por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, comunicado a esta Comisión mediante el oficio 1568/12, sus integrantes nos sumamos a la propuesta en virtud de que el objetivo es dotar a ese poblado, de nomenclatura para la identificación de sus calles, beneficiándose con esta acción al total de habitantes de dicha comunidad. SEXTO.- Los nombres propuestos para las vialidades de esta comunidad, son resultado de las propuestas de los vecinos, los cuales quedan formalmente validados de conformidad con lo que considera el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a las calles del Poblado Colonia Hidalgo, con los siguientes nombres: Nicolás Bravo, José Mariano Abasolo, Ignacio

Altamirano, Sebastián Lerdo de Tejada, Juan Aldama, Benito Juárez, José María Pino Suarez, Francisco I. Madero, Cuauhtémoc, Belisario Domínguez, Carlos A. Madrazo, Justo Sierra, Manuel Doblado, Av. Hermenegildo Galeana, Av. José María Morelos, Av. Guadalupe Victoria, Av. Héroes de Chapultepec, Av. Josefa Ortiz de Domínguez, Av. Fundadores, Av. Ignacio Allende, Av. Francisco Javier Mina, Av. Miguel Hidalgo, Av. Ignacio López Rayón, Av. Valentín Gómez Farías, Av. Santos Degollado. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que particularice la denominación de cada calle del poblado, y formalice la asignación de nomenclatura en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., LA CORRECCIÓN DE LA SUPERFICIE DE DIVERSOS LOTES DE LAS MANZANAS "C", "G", Y "H", DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRIVANZAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 4123/12, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la corrección de diversos lotes de las manzanas "C", "G", y "H", del Fraccionamiento Las Privanzas, que presenta la empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., mismo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 51, y 107, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno, como Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorgó la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Privanzas" al C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, Apoderado Legal de Decum Inmobiliaria S.A. de C.V., el 06 de diciembre de 2006, en virtud de haber cumplimentado los requisitos que exige la norma para dicho trámite, como son los oficios y/o dictámenes relativos al uso de suelo, factibilidad de servicio eléctrico, factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable, dictamen de protección civil y de igual forma, la revisión de los planos respectivos. SEGUNDO.- Con esta solicitud, se pretende que al Fraccionamiento Residencial "Las Privanzas", ubicado en la fracción de la carretera a la Ferrería, le sean modificadas las áreas de los lotes 25, 26, 28 y 43 de la manzana C; 8, 9, 21, 22, 29 y 30 de la manzana G; 1, 6, 32, 33, 45 y 46 de la manzana H, para quedar de la siguiente manera:

Manzanas								
C			G			H		
	ANT.	NUEVO		ANT.	NUEVO		ANT.	NUEVO
25	405.96	405.11	8	647.16	765.24	1	561.71	646.86
26	325.81	325.71	9	462.29	669.99	6	351.32	352.05
28	412.96	411.69	21	411.64	854.95	32	508.87	582.62
43	527.93	527.84	22	530.79	611.66	33	468.09	654.09
			29	377.31	377.17	45	350.00	453.13
			30	531.65	530.42	46	393.87	536.12

TERCERO.- La tabla de distribución general aprobada originalmente será modificada únicamente en cuanto a la afectación de 1,437.29 m2. que por el presente cambio en la superficie de los lotes se tiene en el área habitacional. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a DECUM Inmobiliaria S.A. de C.V., la modificación de las áreas de los lotes 25, 26, 28 y 43 de la manzana C; 8, 9, 21, 22, 29 y 30 de la manzana G; 1, 6, 32, 33, 45 y 46 de la manzana H, del Fraccionamiento "Las Privanzas", para quedar como sigue:

C		G		H	
Lt	Sup	Lt	Sup	Lt	Sup
25	405.11	8	765.24	1	646.86
26	325.71	9	669.99	6	352.05
28	411.69	21	854.95	32	582.62
43	527.84	22	611.66	33	654.09
		29	377.17	45	453.13
		30	530.42	46	536.12

SEGUNDO.- El presente resolutive quedará sin efecto al momento en que no sean respetado el trazo planteado en el Plano autorizado, en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. SALVADOR EDUARDO CHÁVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSORCIO CREA, S.A. DE C. V., LA CORRECCIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "BARCELONA". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 4124/12, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la corrección del plano de lotificación del Fraccionamiento "Barcelona", que presenta el Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único de Consorcio CREA, S.A. de C. V., ubicado en fracciones de las parcelas 18 y 42, del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 19 de octubre del presente año, se autorizó por unanimidad del Pleno la urbanización y construcción del fraccionamiento "Barcelona", promovido por al Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único de Consorcio CREA, S.A. de C.V., quien ha desarrollado otros

espacios habitacionales identificándose como una empresa seria. SEGUNDO.- En dicho Resolutivo, mismo que les fuera notificado bajo el número SM/SA/DAA/3006/12, se señala que el expediente de ese fraccionamiento contiene dictámenes de Compatibilidad Urbanística sobre los predios destinados a la construcción del fraccionamiento "Barcelona", ubicado en fracciones de las parcelas 18 y 42 del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango, en el que se hace constar que la superficie total es de 84,151.90 m2. y 81,476.44 m2. respectivamente, y se localizan ambas en la zona B, sector 4, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 como vivienda tipo H-5 unifamiliar interés social, con lotes de 90.00 m2. de superficie, frentes mínimos de 6.00 mts., autorizado por el Ayuntamiento el 15 de agosto de 2008. Así mismo, bajo el número de oficio IDUE/CU/202/11, integra también la Constancia de Compatibilidad Urbanística emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, bajo la firma de su Directora General, Arq. Aydé Hernández Reyes. TERCERO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los planos y dictámenes siguientes: - Planos de Alumbrado Público, de fecha 03 de octubre de 2012, debidamente autorizado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. - Dictamen de Nomenclatura bajo número de oficio SDUDNOM 1521/2011, firmado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano. - En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta planos autorizados bajo oficio de número DG/ST/119/11, de fecha 10 de mayo de 2011, con las facturas de pago FD473 y FD632. - Oficio número DMSP/DIV/533/2011, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, donde se manifiesta la procedencia en cuanto a sentidos de circulación, maniobras de accesos y salidas, señalización horizontal y vertical, y operación en general, de fecha 18 de agosto de 2011, así como el plano respectivo debidamente aprobado por la misma Dirección, de fecha 19 de agosto de 2011. - Oficio de factibilidad de servicio de energía eléctrica emitido bajo el no. de oficio DPL-JHACH-266/2011 y firmado por el Ing. Andrés Corral Armendáriz, Superintendente de Zona de la CFE, además de los planos respectivos de Red Eléctrica de Distribución. CUARTO.- Del plano de distribución de áreas que se presentó en dicho expediente, se tomaron como base del Resolutivo para su autorización las siguientes tablas:

#### USO DE SUELO

ÁREA	Superficie (m2)	Porcentaje (%)
Habitacional	85,905.89	51.87
Comercial	6,326.15	3.82
Vialidades	44,596.15	26.93
Banquetas	14,958.16	9.03
Donación	13,841.55	8.36
T. Donación	162,627.90	100

#### LOTIFICACIÓN

Resumen General de Lotificación		
Lotes Regulares	832	86.49
Lotes Irregulares	130	13.51
Total de Lotes	962	100.00

## LOTIFICACIÓN (Por etapa)

ETAPA I (Parcela 42)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	52	4.700.26	2	280.38	54	4,980.64
B	40	3.620.14	2	219.61	42	3,839.75
C	26	2.360.26	2	338.58	28	2.698.84
Total	118	10,680.66	6	838.57	124	11,519.23

ETAPA II (Parcela 42)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	24	2,195.04	2	279.45	26	2,474.49
B	26	2,425.94	0	0	26	2,425.94
C	18	1,620.00	2	335.03	20	1,955.03
D	27	2,524.06	0	0	27	2,524.06
E	30	2,700.00	2	320.80	32	3,020.80
F	28	2,622.17	0	0	28	2,622.17
G	34	3,129.31	0	0	34	3,129.31
H	30	2,720.29	0	0	30	2,720.29
I	34	3,073.10	0	0	34	3,073.10
J	30	2,818.41	0	0	30	2,818.41
K	32	3,016.02	0	0	32	3,016.02
L	32	2,916.53	0	0	32	2,916.53
M	16	2,089.96	0	0	16	2,089.96
N	16	2,110.85	0	0	16	2,110.85
O	3	366.80	0	0	3	366.80
Total	380	36,328.48	6	935.28	386	37,263.76

ETAPA III (Parcela 18)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	20	1,808.42	2	196.89	22	2,005.31
B	30	2,713.54	2	255.48	32	2,969.02
C	42	3,794.74	2	196.21	44	3,990.95
D	54	4,873.54	2	230.81	56	5,104.35
E	32	2,894.29	0	0	32	2,894.29
F	32	2,896.50	0	0	32	2,896.50
Total	210	18,981.03	8	897.39	218	19,860.42

ETAPA IV (Parcela 18)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	22	2,120.70	11	2,394.69	33	4,515.39
B	9	824.12	2	597.39	11	1,421.51
C	32	3,005.19	0	0	32	3,005.19
D	25	2,298.25	0	0	25	2,298.25
E	32	2,964.35	0	0	32	2,964.35
F	14	1,260.00	2	278.75	16	1,538.75
G	32	2,923.51	0	0	32	2,923.51

H	30	2,705.03	1	147.30	31	2,852.33
I	20	1,514.57	2	254.78	22	2,069.35
Total	216	19,915.72	18	3,672.91	234	23,588.63

QUINTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2012, fue recibido en Secretaría Municipal, oficio girado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, que fue turnado a esta Comisión bajo el número de expediente 4124/12, donde manifiesta que el Plano que se integró en el expediente del Fraccionamiento Barcelona para su autorización definitiva y de promoción de venta no era el correcto, razón por la cual envía de nueva cuenta el Plano corregido para efecto de que esta Comisión autorice su modificación. SEXTO.- Una vez revisado el Plano, se desprende que las modificaciones que se hacen, como producto de la revisión del Resolutivo Autorizado son las siguientes: - La superficie correcta de la Parcela 42, es de 82,566.16 m<sup>2</sup>. - Los porcentajes de uso de suelo correctos son habitacional 51.52%, comercial 3.79%, vialidades 45,686.31= 27.40%, banquetas 8.97% y donación 8.32%. - En el título de la etapa I, la numeración correcta es Etapa III, y dentro del mismo cuadro, la superficie correcta de la manzana E, es 3,020.50 m<sup>2</sup>. - En el título de la Etapa III, la numeración correcta es Etapa II. - En el título de la Etapa IV, la numeración correcta es Etapa I, y dentro del mismo cuadro, la superficie correcta de los lotes habitacionales de la Manzana I, es de 1,814.52 m<sup>2</sup>. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único de Consorcio CREA, S.A. de C. V., la corrección del Resolutivo relativo a la urbanización y construcción, y promoción de venta del Fraccionamiento "Barcelona", ubicado en fracciones de las parcelas 18 y 42 del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango, con superficie total de 84,151.90 m<sup>2</sup>. y 82,566.16 m<sup>2</sup>. respectivamente, para quedar como sigue (en metros cuadrados):

#### USO DE SUELO

ÁREA	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje (%)
Habitacional	85,905.89	51.52
Comercial	6,326.15	3.79
Vialidades	45,686.31	27.40
Banquetas	14,958.16	8.97
Donación	13,841.55	8.32
Total	166,718.06	100

#### LOTIFICACIÓN

Resumen General de Lotificación		
Lotes Regulares	832	86.49
Lotes Irregulares	130	13.51
Total de Lotes	962	100.00

## LOTIFICACIÓN (Por etapa)

ETAPA I (Parcela 18)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	22	2,120.70	11	2,394.69	33	4,515.39
B	9	824.12	2	597.39	11	1,421.51
C	32	3,005.19	0	0	32	3,005.19
D	25	2,298.25	0	0	25	2,298.25
E	32	2,964.35	0	0	32	2,964.35
F	14	1,260.00	2	278.75	16	1,538.75
G	32	2,923.51	0	0	32	2,923.51
H	30	2,705.03	1	147.30	31	2,852.33
I	20	1,814.52	2	254.78	22	2,069.30
Total	216	19,915.67	18	3,672.91	234	23,588.58

ETAPA II (Parcela 18)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	20	1,808.42	2	196.89	22	2,005.31
B	30	2,713.54	2	255.48	32	2,969.02
C	42	3,794.74	2	196.21	44	3,990.95
D	54	4,873.54	2	230.81	56	5,104.35
E	32	2,894.29	0	0	32	2,894.29
F	32	2,896.50	0	0	32	2,896.50
Total	210	18,981.03	8	897.39	218	19,860.42

ETAPA III (Parcela 42)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	24	2,195.04	2	279.45	26	2,474.49
B	26	2,425.94	0	0	26	2,425.94
C	18	1,620.00	2	335.03	20	1,955.03
D	27	2,524.06	0	0	27	2,524.06
E	30	2,700.00	2	320.50	32	3,020.50
F	28	2,622.17	0	0	28	2,622.17
G	34	3,129.31	0	0	34	3,129.31
H	30	2,720.29	0	0	30	2,720.29
I	34	3,073.10	0	0	34	3,073.10
J	30	2,818.41	0	0	30	2,818.41
K	32	3,016.02	0	0	32	3,016.02
L	32	2,916.53	0	0	32	2,916.53
M	16	2,089.96	0	0	16	2,089.96
N	16	2,110.85	0	0	16	2,110.85
O	3	366.80	0	0	3	366.80
Total	380	36,328.48	6	934.98	386	37,263.46

ETAPA IV (Parcela 42)						
M	L.Hab.	Sup./m2	L.Com.	Sup./m2	Total L.	Sup. Tot/m2
A	52	4,700.26	2	280.38	54	4,980.64

B	40	3.620.14	2	219.61	42	3,839.75
C	26	2.360.26	2	338.58	28	2.698.84
Total	118	10,680.66	6	838.57	124	11,519.23

SEGUNDO.- Esta corrección, queda igualmente condicionada a lo establecido en los puntos segundo al cuarto del Resolutivo citado en los considerandos de este dictamen. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES, DIRECTOR DE MERCADOTECNIA E IMAGEN DE LA SEMANA AHORA, LA COLOCACIÓN DE DOS PENDONES PUBLICITARIOS Y/O MANTAS EN PUENTES, Y POSTES EN BULEVARES Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 4122/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud que presenta el C. Víctor Hugo Hernández Flores, Director de Mercadotecnia e Imagen de la Semana Ahora, para la colocación de dos pendones publicitarios y/o mantas en puentes y postes de bulevares, únicamente los lunes de cada semana, en Bulevares y Centro Histórico de la Ciudad, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, en el cual turna la solicitud citada en el proemio del presente Dictamen, relacionada con la colocación de dos pendones publicitarios y/o mantas en puentes y postes, únicamente los lunes de cada semana, en Bulevares y Centro Histórico de la Ciudad, mismo que fue turnado a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Del análisis del expediente, se desprende lo siguiente: 1.- Se está solicitando la colocación de pendones o mantas en puentes y postes, de lo cual solo correspondería a este órgano auxiliar del Ayuntamiento dictaminar lo relativo a los postes, puesto que los puentes peatonales no están bajo el dominio del Gobierno Municipal. 2.- No se señalan el número de pendones o mantas a colocar. 3.- Respecto de los lugares de instalación, el solicitante refiere que será en bulevares y en el centro histórico de la ciudad, siendo contrario en el segundo caso, a lo que establece el Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Victoria de Durango, que en el segundo párrafo de su artículo 81 señala que: "...No se permitirá la colocación de ningún tipo de anuncio sobre la vía pública, a excepción de aquellos que contengan las indicaciones o señalamientos que regulen el tránsito de personas y vehículos o bien, sean de carácter informativo, restrictivo o preventivo de carácter oficial." 4.- La solicitud, se presenta para un periodo a partir del momento de su aprobación, hasta el último lunes del mes de junio, contraviniendo lo que señala el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, documento que regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, que en su artículo 18 describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la

relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios, cuya característica principal de tiempo es que no deberán exceder de 90 días. TERCERO.- Una vez analizado lo anterior, y con base en la obligación que formalmente tenemos los regidores, en cuanto a respetar en el desempeño de nuestra función la normatividad aplicable, se ha determinado que no es procedente aprobar esta solicitud, en los términos que la misma ha sido presentada. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Víctor Hugo Hernández Flores, Director de Mercadotecnia e Imagen de la Semana Ahora, la colocación de dos pendones publicitarios y/o mantas en puentes y postes de Bulevares y Centro Histórico de la Ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO HERRERA REZA, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LOTE DE FRACCION DE UN PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DEL PREDIO GRANJA MARIA DEL FRACC. DE LA COLONIA HIDALGO DE LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 4163/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, sobre la solicitud de subdivisión de lote del C. Carlos Ernesto Herrera Reza, de fracción de un predio rústico segregado del Predio Granja María del Fracc. de la Colonia Hidalgo de la de la Antigua Hacienda "Labor de Guadalupe", municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1587/2012 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de Lote A (9-92-19.31 HAS), y Lote B (26-09-47.69 HAS) del predio citado en el proemio, con superficie total de 36-01-67 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Ernesto

Herrera Reza, la subdivisión de Lote A (9-92-19.31 HAS), y Lote B (26-09-47.69 HAS) del lote de fracción de un predio rústico segregado del Predio Granja María del Fracc. de la Colonia Hidalgo de la de la Antigua Hacienda "Labor de Guadalupe", municipio de Durango con superficie total de 36-01-67 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE HAGAN AJUSTES Y SE INCLUYA UN MONTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, PARA APOYOS DE TIPO SOCIAL. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4164/12.- C. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango; presenta Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2013, para su trámite correspondiente. 4165/12.- C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal. 4166/12.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita anuencia para llevar a cabo tres eventos de carreras de caballos los días 20 de enero, 3, y 17 de febrero de 2013, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México km. 4, a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela no. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre. 4167/12.- C. Jesús Alejandro Nava Bernal, Representante Legal de Fibra Hotelera, S.C. solicita cambio de denominación y razón social de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas de folio 1149, de giro hoteles y Moteles, y Restaurante Bar, con domicilio en Blvd. Felipe Pescador No. 1401, Paseo Durango, Col. Esperanza. 4168/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 365, con domicilio actual en Priv. Florida no. 1135, Interior 7, Zona centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Constitución no. 211 Nte, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 4169/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente CEDIS Durango, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita la inactivación temporal de la licencia no. 730, ubicada actualmente en calle Aquiles Serdán no. 954 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 4170/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente del inmueble ubicado en calle Unión no. 169, en el Fracc. El Edén, que consta de un departamento en planta alta y 4 locales comerciales en planta baja, propiedad de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V., que solicita se autorice el régimen de condominio del mismo. 4171/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente del inmueble ubicado en calle 2 Hermanos no. 174, en el Fracc. El Edén, que consta de un departamento en planta alta y 3 locales comerciales en planta baja, propiedad de Grupo Inmobiliario Bruciaga S.A. de C.V., que solicita se autorice el régimen de condominio del mismo. 4172/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente del inmueble ubicado en calle

Dos Hermanos no. 175, en el Fracc. El Edén, que consta de 2 departamentos en planta alta y 4 locales comerciales en planta baja, propiedad de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V., que solicita se autorice el régimen de condominio del mismo. 4173/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, para la construcción y funcionamiento de dos vallas espectaculares dentro de su propiedad ubicada en el predio anexo al Jardín Villa Toscana, en el km. 4 Carr. a la ferrería. y sin colindancia a la vía pública. 4174/12.- C. Daniela Viridiana Torres Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto rodante. 4175/12.- C. Ricardo García Fernández solicita permiso para exhibir productos de ferretería en la vía pública. 4176/12.- C. Daniel Carrasco Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4177/12.- C. Blasa Hernández Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4178/12.- C. Jesús Raúl Ortega Contreras solicita permiso para la venta de semillas en una canasta de plástico. 4179/12.- C. Michele de Jesús Rosas Llamas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4180/12.- C. Ma. del Pilar Contreras Stampfel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4181/12.- C. Juana Valadez Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4182/12.- C. Jesús Alejandro Nava Bernal Fideicomiso F/1596 solicita cambio de titular y razón social de licencia de funcionamiento con giro de Hotel, con domicilio en Blvd. Felipe Pescador no. 1401, Col. Esperanza (Paseo Durango). 4183/12.- Instituto de Misioneros de Jesús Hostia, A.R. solicita permiso para la venta de artículos religiosos en un puesto semifijo. 4184/12.- C. Adrián Álvarez Solís solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y embazados, en un puesto semifijo. 4185/12.- C. María Guadalupe Avilés solicita permiso anual para boleado en la Plaza de Armas. 4186/12.- C. David Espinoza Cedillo solicita permiso para la venta de fruta de manera ambulante. 4187/12.- C. Yavet Iván Flores Espino solicita licencia de funcionamiento y apertura de un Internet con video juegos, el cual contará con 4 Pc 1 Servidor y 2 Xbox. 4188/12.- C. Raymundo de la Cruz Hernández solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 4189/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes colonias y Fracc. : La glorieta, Jardines de Durango, España, La cima, Arturo Gámiz, José Revueltas, San Carlo y San José. 4190/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes colonias y Fracc.: La Virgen, Miguel de la Madrid, Las Palmas, Héctor Mayagoitia, Legisladores, Gobernadores, Maderera, Morga, Lázaro Cárdenas, Morelos Norte, Villas de Guadalupe, Santa María, Méndez Arceo, Rosas de Tepeyac, Benjamín Méndez, San Ignacio y Alejandra. 4191/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes colonias y Fracc. : Las Américas, Francisco Zarco, Francisco Sarabia, Adolfo López Mateos, Fray Diego de la Cadena, Aserradero y Armando del Castillo Franco. 4192/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes calles de los siguientes poblados: El Pueblito, El Durazno, El Conejo, Nayar, Ferrería, La Vinata, Lerdo de Tejada, Pilar de Zaragoza, Santiago Bayacora, 15 de Septiembre y Navacoyán. 4193/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes colonias y Fracc. : Atenas, Hacienda, Las Fuentes, Bugambillas, 20 de Noviembre, San Luis, San Jorge, san Antonio, Las Nubes, Fidel Velázquez I, II y III y Villas del Guadiana 1, 2, 3, 4 y 5. 4194/12.- C. Adriana Silva López solicita permiso para la venta de tamales (Tía Lencha) en un automóvil de manera ambulante, en las siguientes colonias y Fracc. : Guadalupe,

Joyas del Valle, Emiliano Zapata, Máximo Gámiz, Luis Echeverría, Santa Fé, Del Maestro, Villas de San Francisco, El Fresno, Caminos del Sol, Duraznos y Real Victoria. 4195/12.- C. Jorge Alberto Castruita Campa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4196/12.- C. Manuel Lozano Nevárez Solicite permiso para la venta de frutas y verduras en una camioneta. 4197/12.- C. Ariana Sánchez Hidrogo solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "Oyuki", el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 4198/12.- C. Ma. del Pilar Contreras Stampfel solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4199/12.- C. Martín Domínguez Hernández solicita permiso para la venta de dulces de manera ambulante. 4200/12.- C. Martiniano Simental Luna solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 4201/12.- C. María Margarita Ibarra Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez envía la resolución del procedimiento de Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos generados en el Municipio de Durango. C. L. Psic. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2012. **Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ EN RELACION AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.** (Retiró su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JUAN GAMBOA GARCÍA  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor

\_\_\_\_\_

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---